

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°18-2023-EPS.
SEDACUSCO S.A.**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA
LA ELABORACION DEL “ESTUDIO DE DISEÑO DE
MECANISMOS DE RETRIBUCION POR SERVICIOS
ECOSISTEMICOS HIDRICOS DE LA CUENCA DE APORTE
DEL ACUIFERO DE PIÑIPAMPA, DEPARTAMENTO DE
CUSCO”**

BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mmp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EPS. SEDACUSCO S.A.
RUC N° : 20136353315
Domicilio legal : Av. Anselmo Alvarez N° 364 - Wanchaq
Teléfono: : 084-244424
Correo electrónico: : logística@sedacusco.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del “Estudio de Diseño de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos de la cuenca de aporte del acuífero de Piñipampa, departamento de Cusco”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 76.2023/GG-EPS. SEDACUSCO S.A. el 30 de marzo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de 10.00 (Diez con 00/100 soles) puede depositar a la Cuenta del Banco Continental N°0011-200-0001-00000668 y recabar en la Oficina de Logística y Servicios.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

1. **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.** Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
2. Modificación al Reglamento de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado) mediante el decreto supremo N° 308-2022-EF.
3. Modificación al Reglamento de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones mediante el Decreto Supremo N° 162-2021-EF
4. [Decreto Supremo N° 250-2020-EF](#), Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
5. [Decreto Supremo N° 344-2018-EF](#), que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (**vigente desde el 30 de enero de 2019**). Modificado por [Decreto Supremo N° 377-2019-EF](#) y [Decreto Supremo N° 168-2020-EF](#).
6. Ley N° 28411- Ley General del Sistema de Presupuesto
7. Pronunciamientos, directivas y opiniones de OSCE.
8. Código Civil.
9. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
10. Ley 31638 Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
11. Ley 31639 Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023.
12. Ley 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público Para el Año Fiscal 2023.
13. Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444) aprobado y publicado mediante el **Decreto Supremo 004-2019-JUS**
14. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
15. Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE y sus respectivas modificatorias.
16. Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
17. Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplirse con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N ° de Cuenta : 0011-0200-0001-00000668
Banco : Banco Continental
N° CCI⁷ : 011-0200-0001-00000668-32

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE,*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Unidad de Trámite Documentario sito en la Av. Anselmo Álvarez N° 364-Wánchaq – Cusco - Cusco**.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en DOS PAGOS PARCIALES de la siguiente manera:

ENTREGABLE	PRODUCTO	MONTO A PAGAR
Segundo entregable	Diagnóstico Hídrico rápido y caracterización de contribuyentes	30% del monto contractual
Tercer entregable	Plan de intervenciones	70% del monto contractual

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Formulación y Planificación de Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago electrónico.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Dicha documentación se debe presentar en Unidad de Trámite Documentario sito en la Av. Anselmo Álvarez N°364 Wanchaq, Cusco, Cusco.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL "ESTUDIO DE DISEÑO DE MECANISMOS DE RETRIBUCION POR SERVICIOS ECOSISTÉMICOS HÍDRICOS DE LA CUENCA DE APORTE DEL ACUÍFERO DE PIÑIPAMPA, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Consultoría para la elaboración del "ESTUDIO DE DISEÑO DE MECANISMOS DE RETRIBUCION POR SERVICIOS ECOSISTÉMICOS HÍDRICOS DE LA CUENCA DE APORTE DEL ACUÍFERO DE PIÑIPAMPA, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

2. FINALIDAD PÚBLICA

El estudio de diseño MRSE en la cuenca de aporte del acuífero de Piñipampa permitirá contar con un instrumento de planificación necesario para la identificación y priorizar acciones y/o proyectos de conservación, restauración y/o uso sostenible de los ecosistemas que proveen servicios ecosistémicos hídricos de interés a la EPS SEDACUSCO S.A, con la finalidad de garantizar la seguridad hídrica de la ciudad de Cusco

El estudio permitirá disponer de una cartera de inversiones necesaria para la planificación del PMO de la EPS SEDACUSCO S.A, en cumplimiento de los lineamientos señalados en la Ley N° 30215 Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MRSE) y su Reglamento D.S N° 009-2016-MINAM.

3. ANTECEDENTES

La ciudad del Cusco es abastecida por dos fuentes de agua: una procedente de las aguas superficiales de la Laguna de Piuray y la otra de la explotación de aguas subterráneas del acuífero Piñipampa - del Sistema Vilcanota; siendo ambas fuentes regentadas por la E.P.S. SEDACUSCO S.A; que es la encargada de administrar los servicios de agua potable y alcantarillado para uso poblacional de la ciudad del Cusco.

La ciudad del Cusco viene experimentando un crecimiento poblacional acelerado, teniendo una de las tasas más altas del país, producto del incremento del turismo nacional e internacional, así como la migración de la población de las zonas rurales hacia la ciudad; generando mayores demandas de agua potable. Por estos motivos los pozos de Piñipampa, constituyen en la única fuente viable e inmediata para atender las nuevas demandas de la población, siendo indispensable conocer el potencial hídrico subterráneo del Sistema Vilcanota en Piñipampa y alrededores.

El sistema Vilcanota, consiste en captaciones de aguas subterráneas ubicadas en las comunidades de Secsencalla y Querohuasi, ubicadas en la Provincia de Quispicanchi, Distrito de Andahuaylillas, en el sector denominado Tucunapata Huayllar retamayoc, a orillas del río Vilcanota, aproximadamente a 28 Km de la ciudad del Cusco, y con una altitud de 3,083 m.s.n.m.

La Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, aprobada por Ley N° 30215 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINAM, tiene por objeto la promoción, regulación y supervisión de los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (en adelante, MRSE), que se derivan de acuerdos voluntarios





que establecen acciones de conservación, recuperación y uso sostenible para asegurar la permanencia de los ecosistemas.

Mediante resolución de consejo directivo, del 18 de noviembre del 2019, se aprueba la Directiva N° 039-2019-SUNASS-CD, de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos hídricos implementados por las empresas prestadoras de servicios de saneamiento.

En cumplimiento y en concordancia a lo dispuesto en la Ley N° 30215 y su Reglamento, la directiva de la SUNASS, la E.P.S. Seda Cusco iniciará la etapa de diseño de los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos hídricos para el Sistema Vilcanota, conforme al PMO 2020-2025 de la EPS Sedacusco S.A.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El presente procedimiento de selección tiene por objetivo la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio de "ESTUDIO DE DISEÑO DE MECANISMOS DE RETRIBUCION POR SERVICIOS ECOSISTÉMICOS HÍDRICOS DE LA CUENCA DE APORTE DEL ACUÍFERO DE PIÑIPAMPA, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con lo cual se requiere cumplir lo siguiente:

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de una consultora para que elabore el estudio de diseño MRSE de la cuenca de aporte del sistema Vilcanota para identificar y priorizar acciones y/o proyectos de conservación, restauración y/o uso sostenible de los ecosistemas, como base para el diseño de los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos hídricos, conforme la resolución de consejo directivo N°039-2019-SUNASS-CD y tomara en cuenta la normativa MRSE del Ministerio de Ambiente, MINAN (Ley N° 302105 y su reglamento, metodologías para identificación y categorización y priorización de brechas a partir del cual se desarrollará la cartera de inversión la misma que tendrá enfoque de ordenamiento territorial

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Elaboración del diagnóstico hídrico rápido de la cuenca aportante al sistema de saneamiento de Vilcanota
- Elaboración de la caracterización e identificación de contribuyentes para el ámbito de influencia directa ambiental del acuífero
- Elaboración del plan de intervenciones para el ámbito de influencia directa ambiental del acuífero

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

5.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El presente servicio de consultoría comprende la elaboración del ESTUDIO DE DISEÑO DE MECANISMOS DE RETRIBUCION POR SERVICIOS ECOSISTÉMICOS HÍDRICOS DE LA CUENCA DE APORTE DEL ACUÍFERO DE PIÑIPAMPA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

El cual comprende los estudios de:

- Diagnóstico hídrico rápido de toda la cuenca Vilcanota - Piñipampa
- Caracterización e identificación de contribuyentes en área priorizada
- Plan de intervenciones de área priorizada

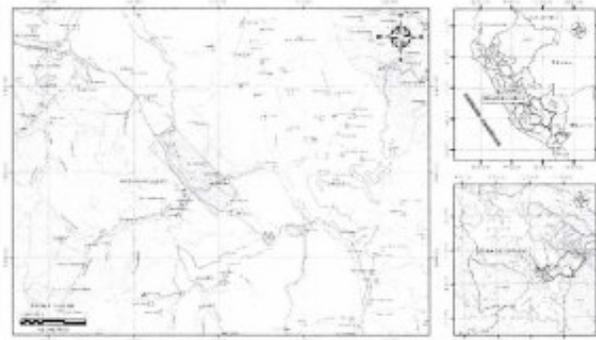




5.1.1. Ubicación Política

El sistema Vilcanota, consiste en captaciones de aguas subterráneas ubicadas en las comunidades de Secsencalla y Querohuasi, perteneciente a la Provincia de Quispicanchi, Distrito de Andahuaylillas, en el sector denominado Tucunapata Huayllar retamayoc, a orillas del río Vilcanota, aproximadamente a 28 Km de la ciudad del Cusco.

Figura 1. Mapa de ubicación política del acuífero de Piñipampa



5.1.2. Descripción del Sistema Vilcanota

El sistema Vilcanota, consiste en captaciones de aguas subterráneas. La infraestructura existente está conformada por cuatro pozos profundos, separados a una distancia mínima de 140 m y máxima de 170 m; con diámetro de perforación de 21 pulgadas, para extraer agua del acuífero a una profundidad promedio de 65 m. El sistema de bombeo está conformado por bombas tipo turbina de eje vertical, de 14 pulgadas de diámetro, 112Kw (150 HP) de potencia y 210 l/s de capacidad cada una.

El agua extraída sólo requiere de un proceso de desinfección, para eliminar cualquier presencia de microorganismos patógenos a la salud de los consumidores. El sistema tiene la capacidad de extraer hasta 420 lps mediante la explotación de dos pozos en forma paralela, en 18 horas de bombeo.

El acuífero del sistema Vilcanota en el sector de Tucunapata Huayllar retamayoc y alrededores tiene como origen y fuente principal de alimentación al río Vilcanota. La alimentación subterránea se manifiesta de manera sostenida durante todo el año, motivo por el cual la zona de estudio presenta excelentes condiciones hidrogeológicas. El comportamiento del acuífero es el típico de un acuífero libre, llegando a comportarse en algunos sectores que presentan arcillas como acuífero semi confinado.

La cuenca del río Vilcanota – Piñipampa, tiene un área de 6 076 Km² y su altitud varía de 3075-6309 msnm.

La principal vía de comunicación al área de estudio, es partiendo de la ciudad de Cusco con dirección Sureste, mediante una vía asfaltada hacia el pueblo de Andahuaylillas por aproximadamente 38km; de ahí se seguirá un desvío de trocha carrozable a mano izquierda por 500m, llegando al puente de propiedad de EPS SEDACUSCO S.A. el cuál es el ingreso a la zona de estudio y en donde se encuentran también los pozos tubulares en actual explotación. Para recorrer el área evaluada, existen diferentes trochas carrozables a lo largo y ancho de las pampas en evaluación.





5.1.3. Nota conceptual

5.1.3.1 Área de la cuenca de aporte

La cuenca del río Vilcanota – Piñipampa, tiene un área aproximada de 6 076 Km² y su altitud varía de 3075-6309 msnm.

Figura. Mapa de cuenca de aporte discretizado mediante Pfafstetter en unidades menores



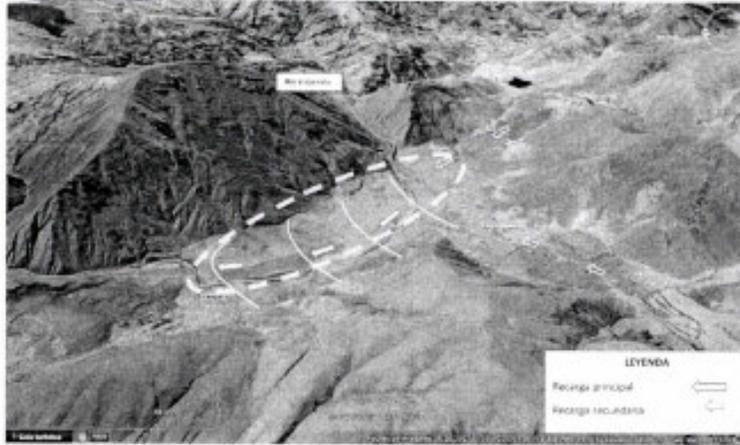
5.1.3.2 Área de influencia ambiental y social

El área de influencia ambiental y social, directo e indirecto del acuífero de Piñipampa según estudios hidrogeológicos previos.



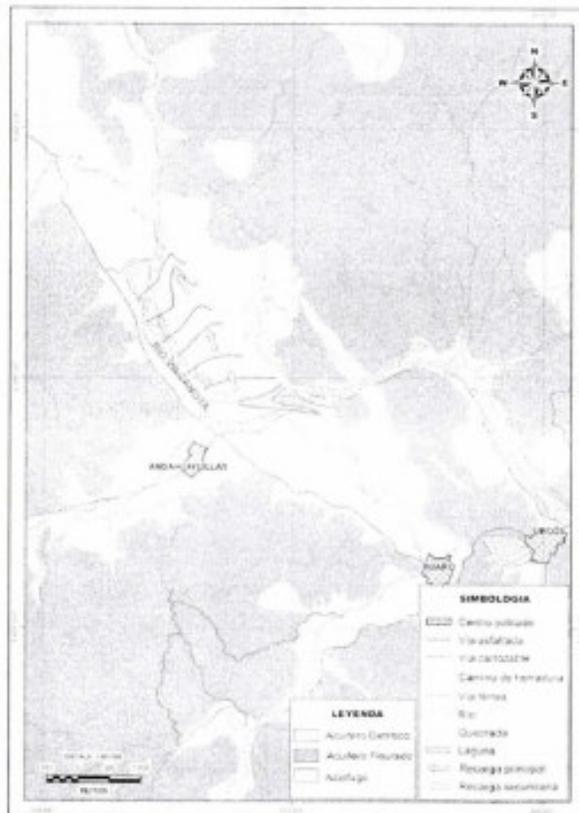


FIGURA N°3: FLUJO SUBTERRANEO DETALLADO EN 3D



Fuente: Estudio hidrogeológico del acuífero, 2018

FIGURA N°4: FLUJO SUBTERRANEO



Fuente: Estudio hidrogeológico del acuífero, 2018



SEDACUSCO S.A.
Ing. Jackeline Belandier Peledez Gamari
SUPERVISOR DE PROYECTOS MISEM
CIP 411953

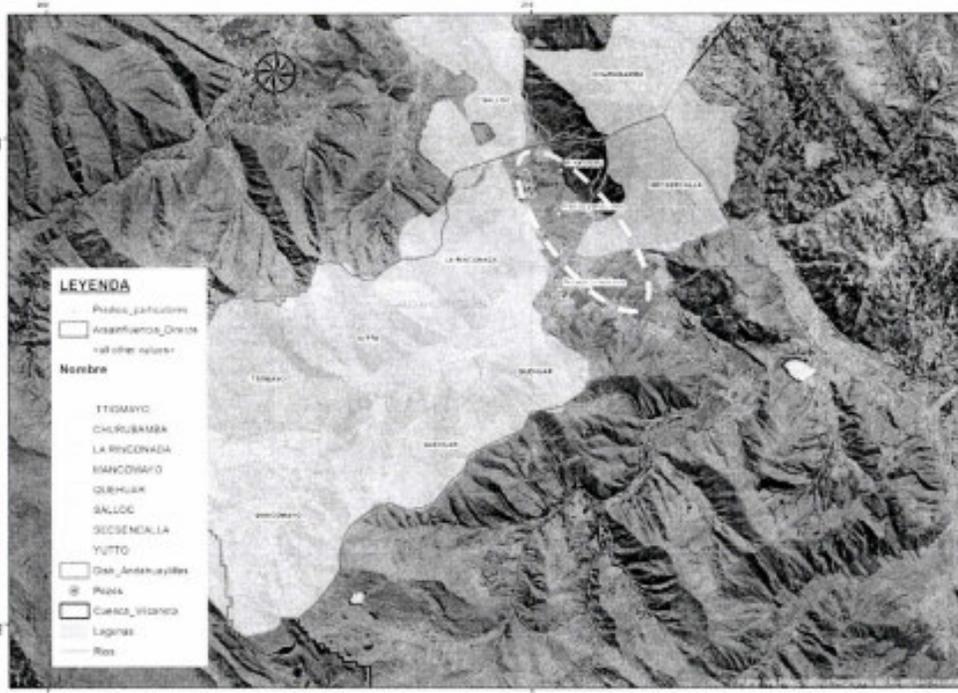


Tabla 1. Área de influencia ambiental y social

Aspectos	Área Directa
Ambiental	Cuenca 499497759 enmarcada en el distrito de Andahuaylillas
Social	Secsencalla – Querohuasi, Ccachabamba, Yutto, Ttiomayo, Mancco, Piñipampa, Andahuaylillas, Quehuar, Accopata, Salloc, Propiedades privadas

Fuente: Elaboración propia

El área priorizada tomando en cuenta el ámbito de influencia ambiental directa comprende un área de 57 Km² aproximadamente. Se ubica entre las coordenadas UTM WGS84 - 19S de 202,595.40 a 214,166.99 m Este y 8,479,625.58 a 8,490,491.07 m Norte.



Para el acuífero de Piñipampa (sistema Vilcanota) se identificaron previamente tres servicios ecosistémicos hídricos según su prioridad se clasifican en muy alta para la calidad, alta para la regulación hídrica y media para el control de sedimentos a continuación se describen en la siguiente Tabla.



SEDACUSCO S.A.
 Ing. Jackeline Alejandra Páez Gamarra
 SUPERVISORA DE PROYECTOS MRSEH
 CIP. 111953



Tabla 1. Servicios Ecosistémicos Hídricos Priorizados para EPS SEDACUSCO S.A. en el sistema Vilcanota.

		
Prioridad muy alta	Prioridad alta	Prioridad media
<p>Este SEH es de muy alta prioridad, puesto que el acuífero por el tipo de estratos de percolación muy alta puede ser vulnerable a factores de contaminación del río Vilcanota, que según reportes presenta alto grado de contaminación por aguas residuales vertidas por las localidades de Sicuani, Huro, Oropeza, Andahuaylillas entre otros centros poblados cercanos que terminan siendo una fuente directa de contaminación (Sistemas de silos). Así mismo todavía se puede evidenciar prácticas agrícolas y agropecuarias en lugares próximos al acuífero que pudieran alterar las características del agua en el acuífero.</p> <p>Actualmente los parámetros calidad del agua del acuífero Piñipampa se encuentra dentro de los ECAs establecidos para consumo humano, todavía no hay indicios de posible contaminación por lo que es necesario establecer medidas para garantizar que esta calidad se siga</p>	<p>Esta fuente al ser un acuífero está sujeta a la recarga e infiltración del agua la cual se da principalmente en el periodo de lluvias por lo que es muy importante en la regulación hídrica.</p> <p>Actualmente no se tiene identificado el volumen, extensión ni el área de recarga del acuífero por lo que es de suma importancia realizar estudios específicos en hidrogeología para poder determinar los parámetros mencionados. En función a los resultados de estos estudios se podrán proponer actividades para conservar los ecosistemas de las zonas de recarga.</p>	<p>Al ser un acuífero y presentar un proceso de filtración natural todavía no se presentan problemas en cuanto a sedimentos o turbiedad, lo cual se evidencia en los reportes del monitoreo de los análisis en los cuales la turbiedad es bajísima.</p>

SEDACUSCO S.A.
 Ing. Jacqueline Alejandra Peláez Gamarrá
 SUPERVISOR DE PROYECTOS MISEH
 C.P. 311953





manteniendo, ya que es más económico prevenir que luego descontaminar.		
--	--	--

Elaboración: Gerencia de Regulación Tarifaria (GRT) - SUNASS (2018).

Para el diagnóstico hidrico rápido del servicio ecosistémico hidrico de calidad química del agua revisar los siguientes documentos:

- Resolución Jefatural N° 079-2020-ANA, Lineamientos para la elaboración de diagnósticos de la calidad de los Recursos hídricos superficiales.
- Resolución Jefatural N° 084-2020-ANA, Índice de calidad Ambiental de los recursos hídricos superficiales (ICARHS).
- Resolución Jefatural N° 042-2016-ANA, Estrategia Nacional para el mejoramiento de la calidad de los Recursos hídricos
- Resolución Jefatural N° 136-2018-ANA, Lineamientos para la identificación y seguimiento de fuentes contaminantes relacionadas con los recursos hídricos.
- Nuevo régimen especial de monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas a cargo de las EPS. De la SUNASS.
- Resolución Jefatural N° 086-2020-ANA, Guía para realizar inventarios de fuentes de agua subterránea
- Revisar la información de la página web: <https://crhc.ana.gob.pe/urubamba/noticia/el-consejo-de-recursos-hidricos-de-cuenca-interregional-vilcanota-urubamba-el-gobierno>
- Revisar la información de la página web: <https://snirh.ana.gob.pe/observatorioSNIRH/>
- Se deberá evaluar la vulnerabilidad del acuífero a la contaminación por los métodos indirectos DRASTIC Y GOD
- Evaluar fuentes contaminantes para estimar el riesgo a la contaminación

Para el diagnóstico hidrico rápido del servicio ecosistémico hidrico de regulación hídrica y control de sedimentos, se recomienda seguir la metodología de la convención nacional para la lucha contra la desertificación (CNULCD) bajo el enfoque de neutralidad de degradación de tierras NDT. Y la normativa del MINAM. Revisar los siguientes documentos:

- Estudio: Zonificación Ecológica Económica (ZEE). Departamento del Cusco
- Procedimiento metodológico para la identificación, categorización y priorización de áreas degradadas en categorización en ecosistemas terrestres. Ministerio del Ambiente (MINAM). Febrero de 2022.
- Memoria Descriptiva del Mapa Nacional de Áreas Degradadas en ecosistemas terrestres (MINAM 2019).

Para el diagnóstico del servicio ecosistémico hídrico de control de sedimentos revisar del SENAMHI DHI 2017 la Nota técnica 002: Atlas de erosión de suelos por regiones hidrológicas.

5.2. ACTIVIDADES

La descripción de las actividades que a continuación se detallan no es limitativa, por lo que el Contratista, deberá ampliar, profundizar y mejorar –sin reducir sus alcances- el desarrollo del servicio, siendo responsable de todos los trabajos, estudios e informes que realice en cumplimiento a los documentos contractuales y los presentes Términos de Referencia, dentro de los lineamientos señalados en la Ley N° 30215 Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MRSE) y su Reglamento D.S N° 009-2016-MINAM y, la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2019-SUNASS-CD





"Directiva de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos implementados por las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento", además de las disposiciones vigentes de los sistemas administrativos nacionales de inversión pública.

5.2.1 Diagnostico hídrico rápido

a. Objetivo general

Elaborar el diagnostico hídrico de las fuentes hídricas del sistema Vilcanota para identificar y priorizar acciones de conservación, restauración y/o uso sostenible de los ecosistemas, como base para el diseño de los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos hídricos, conforme la resolución de consejo directivo N°039-2019-SUNASS-CD y normativa vigente del MINAM.

a. Objetivos específicos

- Delimitar las cuencas, subcuencas o microcuencas que aportan, de manera específica, agua al sistema de saneamiento que administran las EPS. La cuenca de aporte total deberá discretizarse en cuencas menores conforme la delimitación de Pfafstetter (RM 033-2008-AG). Para el caso del SEH regulación hídrica delimitar las cabeceras de cuenca de acuerdo a la (DS N° 014-2021-MIDAGRI).
- En base al proceso de tratamiento de agua potable, identificar y caracterizar los servicios ecosistémicos hídricos prioritarios para la EPS.
- Identificar y categorizar áreas degradadas en ecosistemas de interés hídrico en las cuencas delimitadas. Deberá sustentarse adecuadamente la metodología conforme la normativa y metodología empleada por el MINAM. Esta se efectuará en base a imágenes satelitales.
- Priorizar las áreas degradadas para su atención, tomando como base los lineamientos para la formulación de proyectos de inversión en las tipologías de ecosistemas, especies y apoyo al uso sostenible de la biodiversidad con el fin de orientar las inversiones, conforme la metodología del MINAM de manera articulada. Y tomando en cuenta los SEH de interés para la EPS
- Definir indicadores y proponer un sistema de monitoreo que permita evaluar el impacto de las acciones priorizadas para la conservación, restauración y/o uso sostenible de los ecosistemas que proveen los SEH de interés para la EPS.

La elaboración del estudio se realizará, sin ser limitativa, en base a la información consignada en el numeral 5.10

El Consultor en base a los requerimientos expresados en el presente documento, deberá detallar los estudios considerados para la elaboración del diagnóstico hídrico, teniendo en consideración la optimización de recursos, tiempo y costos del proyecto.

El desarrollo de las actividades no implica en ningún caso, presupuesto adicional, debido a que ello forma parte del presente servicio.

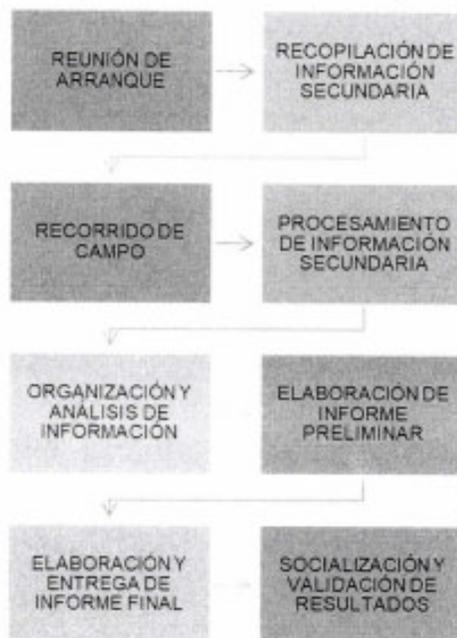
Durante la elaboración del presente Estudio, el Consultor debe coordinar de forma permanente con el equipo de proyectos MRSE de la Oficina de formulación y planificación de proyectos de la Gerencia de Ingeniería y proyectos de la E.P.S. SEDACUSCO S.A; la realización de las diferentes actividades. Para ello, a requerimiento del Consultor, la E.P.S. SEDACUSCO S.A entregara Estudios previos que se hayan realizado en la zona del Proyecto u otra documentación existente referida al Estudio.





Las actividades a desarrollar según la resolución de consejo directivo, N° 039-2019-SUNASS-CD, de Mecanismos de retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos implementados por las empresas prestadoras de servicios de saneamiento y la normativa del MINAM, serán:

Figura 3. Proceso metodológico para la elaboración del diagnóstico hídrico rápido



Fuente: Resolución de Consejo Directivo N° 039-2019-SUNASS-CD

5.2.1.1 Reunión de arranque

Tiene por finalidad presentar el plan para desarrollar el DHR, los objetivos, la metodología y los resultados esperados a los actores relevantes en la cuenca de estudio. En esta reunión también es importante comunicar a los actores que se necesita recabar información secundaria y primaria (entrevistas), esto con el fin de comprometer su colaboración en la entrega de la información y en la programación del recorrido de campo.

5.2.1.2. Recopilación de información secundaria:

La información secundaria es la información existente en la cuenca. Esta información se debe recopilar previo al recorrido de campo, con el fin de tener una primera idea base de la problemática en la cuenca antes de salir a realizar el trabajo de campo.

Se sugiere recopilar la siguiente información:

- Información espacial (geográfica) de la microcuenca de análisis: delimitación del distrito, provincia y región, curvas de nivel, límite de las microcuencas de interés, límite de áreas de conservación cercanas u otras unidades de análisis, sistema hidrográfico





(ríos, quebradas), puntos de captación de la EPS, puntos de captación de otros usuarios en el área, centros poblados o comunidades, coordenadas de estaciones hidrológicas y meteorológicas cercanas, vertientes u otras fuentes hidrográficas, cobertura vegetal del suelo (identificar año de actualización), uso actual del suelo (identificar año de actualización).

- Información preliminar de ubicación, superficie, accesibilidad, entre otras;
- Información biofísica relevante: ecosistemas, áreas degradadas, suelos, agua, clima, etc.
- Actividades socioeconómicas de la población;
- Estudios de valoración de recursos naturales, bienes y servicios ambientales;
- Actores vinculados a los MRSEH;
- Información sobre cambios en el uso de la tierra;
- Aspectos históricos y culturales.
- Estudios hidrológicos de la cuenca de estudio.
- Datos de estaciones hidrológicas y meteorológicas que posea la EPS u otro actor relevante en la cuenca.
- Informes de análisis de datos hidro-meteorológicos de la EPS u otro actor relevante en la cuenca.
- Información sobre cambios en el uso de la tierra en el área de estudio.
- PMO de la EPS. Ver página 190 de estudio tarifario
- Estudio tarifario de la EPS: <https://www.sedacusco.com/transparencia/gestion/PMO2020-2025.pdf>
- En el caso de existir iniciativas de conservación en la cuenca, información sobre el inicio y trayectoria de dicha iniciativa.
- De existir una plataforma de gestión del agua, identificar la normativa de su funcionamiento, quienes o que instituciones forman parte de la organización, las propuestas o las acciones en planificación o implementación.

5.2.1.3. Recorrido de Campo

Es la etapa central del DHR, que consiste en realizar un recorrido en la cuenca de aporte previamente definido, partiendo desde las captaciones. También se tiene que conocer el sistema operacional de la EPS e identificar y referenciar otros usuarios que compiten por el mismo recurso en la cuenca, así como las comunidades que habitan en la parte alta de la cuenca que es motivo de conservación.

En las entrevistas con personal de la EPS se busca discutir los intereses de la empresa, vinculados a su demanda de agua para atender a la población actual y futura, las capacidades operacionales, las acciones de conservación identificadas como viables a implementar en el marco de la normatividad vigente y los indicadores de desempeño.

Durante la visita a la cabecera de la cuenca se identifica su estado de conservación, el estado y tipo de la cobertura vegetal, el uso que se le da a la tierra en esta zona y su impacto sobre la provisión de los servicios ecosistémicos.

En cuanto a otros actores, las entrevistas se pueden desarrollar en su vivienda o área comunal (comunidades), o en sus locales institucionales. Se busca conocer sobre sus intereses en los servicios ecosistémicos hídricos, la posibilidad de colaboración en acuerdos de conservación y la potencialidad de conflictos por los diferentes usos hídricos.



5.2.1.4. Organización y Análisis de la información recopilada



Durante esta actividad se organiza, procesa y analiza toda la información recogida durante la visita en el área de estudio y se realiza el llenado complementario de las Fichas DHR.

Durante el llenado de las fichas se analiza y concluye acerca de los servicios ecosistémicos hídricos más importantes en la cuenca; y en base a ellos, se puede identificar una priorización de actividades.

5.2.1.5. Diagnostico hidrológico

Se elaborará en base al contenido propuesto en el ítem 5.10. Y se elabora en base al estudio hidrológico, Informe técnico de Identificación, categorización y priorización de áreas degradadas en ecosistemas de interés hídrico en las cuencas delimitadas y estudio socioeconómico.

5.2.1.5.1. Delimitar la cuenca de aporte a la captación para agua potable

La Directiva de MRSE define a la cuenca de aporte como un espacio geográfico delimitado de manera natural por la topografía y la hidrogeología (en caso de aguas subterráneas), por donde la escorrentía superficial (producida por la precipitación) se concentra y pasa por un punto determinado (río, quebrada, manante, etc.). La cuenca de aporte se delimita a partir del punto de captación de la EPS.

La unidad de análisis (en adelante UA), según la SUNASS (2020) alude al espacio geográfico que provee el SEH y que, por lo tanto, representa el área delimitada dentro de la cual se levantará la información para evaluar el impacto de las acciones ejecutadas en el marco de los MRSEH.

Existe más de un criterio para determinar la UA. Sin embargo, se debe considerar a la cuenca de aportes de la EP (independientemente del número de cuencas de aporte por cada EP) como la UA básica en cualquier escenario de evaluación. En la práctica, esto responde al fin último del diseño de sistemas de monitoreo para la evaluación de impacto en nuestro contexto: cuantificar el beneficio que perciben las EP como resultado de la implementación de los MRSEH.

A. Fuentes subterráneas

Existen casos en los que las EP cuentan con captaciones en fuentes subterráneas (manantiales, pozos para extraer agua del acuífero, entre otros). Esto condiciona la definición de la UA y, por ende, el área sobre la cual se levantará la información de las variables a priorizar en los SEH. La causa: los límites de la cuenca de aporte de una fuente de tipo subterránea no se pueden definir directamente, lo que sí ocurre con las fuentes superficiales. Sin embargo, existen diferentes enfoques para determinar de forma indirecta y aproximada los límites de una cuenca de aporte en fuentes de origen subterráneo que, para fines de la presente guía, significaría la UA. En ocasiones, información secundaria que se haya generado en la zona de interés podría ayudar a definir un espacio geográfico que se aproxime a la cuenca de aporte (área de recarga hídrica) para la fuente subterránea en estudio

5.2.1.5.1.1 Descripción de la cuenca

La información que se sugiere a continuación, si bien no representa las variables que miden de manera directa a los SEH, es de importancia pues tiene influencia en su producción. La información recolectada deberá ser procesada en formato raster, en lo posible con resoluciones inferiores a 30 m.





Dentro de las características de interés, se encuentran los siguientes puntos de importancia:

a. Caracterización biofísica

Se deberá realizar una descripción de las características geomorfológica y morfométricas del afluente y la cuenca. Para esta información se recomienda llevar a cabo trabajos de campo, registro fotográfico y el análisis se puede complementar con apoyo de imágenes de satélite alta resolución espacial dentro entorno de SIG. Se puede incluir información adicional que sustente con mayor precisión este análisis.

La cuenca de aporte total deberá discretizarse en cuencas menores conforme la delimitación de Pfafstetter (RM 033-2008-AG) hasta el nivel 11. Para el caso del SEH regulación hídrica delimitar las cabeceras de cuenca de acuerdo a la (DS N° 014-2021-MIDAGRI).

b. Parámetros físicos y relieves de la Unidad de análisis

Se refiere a las características netamente físicas de la UA. Entre las principales, se tiene: delimitación de la divisoria de cuencas; área y perímetro de la UA; forma de la UA (coeficiente de compacidad; factor de forma); longitud de los canales (tributarios) y del río principal; densidad de la red de drenaje (orden de los cauces, razón de bifurcación); orientación de la cuenca; extensión media de escurrimiento superficial; declividad de los cauces (pendiente media del cauce)

c. Caracterización de la cobertura y uso de la tierra

Estas características de la UA tienen una gran relevancia sobre los procesos que determinan el estado de los SEH; de aquí el interés en su registro. A continuación, se presenta una serie de sugerencias generales para mapear y caracterizar el área de la UA:

- Realizar una clasificación del tipo de cobertura vegetal presente en la UA. Para la tipología, se puede tomar como referencia el mapa nacional de cobertura vegetal (MINAM, 2015).
- Realizar una identificación de zonas sin cobertura vegetal.
- Realizar una identificación de cuerpos de agua, como ríos, quebradas, lagunas, etc.
- Realizar una clasificación básica de los cambios de uso del suelo presentes en la UA. Se deben considerar las diferentes actividades productivas realizadas en el área de interés como, por ejemplo, agricultura, pastoreo, etc.; así como otros usos, como el de construcciones.

A menudo se utilizan las técnicas de clasificación de imágenes satelitales para caracterizar el tipo de cobertura y uso de suelo presente en un espacio territorial (en reemplazo del levantamiento topográfico convencional, por ser más costo-efectivas). Opciones como el conjunto de satélites Landsat proporcionan imágenes con una resolución de hasta 15 m (regularmente de 30 m). No obstante, el uso de imágenes satelitales puede presentar algunas complicaciones para su aplicación, como su disponibilidad para ciertas zonas con alto grado de nubosidad o por la resolución de la imagen, lo cual dificulta la clasificación a detalle.

Finalmente, es importante reconocer los diferentes elementos que puedan incidir en el funcionamiento de la UA, por ejemplo, la presencia de carreteras.



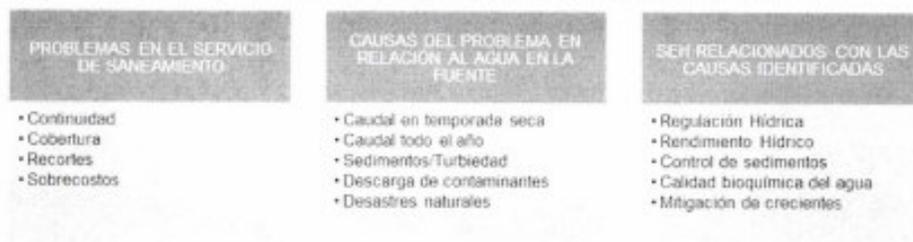


Se sugiere almacenar la información recolectada en formato raster para su posterior manipulación y análisis, en lo posible con resoluciones inferiores a 30 m.

5.2.1.5.2. Identificar SEH prioritarios para la EPS

Identificar los SEH prioritarios para la EPS es uno de los principales pasos que se debe realizar para asegurar que la identificación de acciones de conservación, restauración y/o uso sostenible de los ecosistemas tenga beneficios directos para el servicio de saneamiento.

Figura 4. Muestra el proceso para identificar los SEH prioritarios para EPS.



Fuente: Resolución de Consejo Directivo N° 039-2019-SUNASS-CD

Para realizar la priorización de los SEH, partimos por identificar los problemas en el servicio de saneamiento, luego identificamos las causas que generan dichos problemas y finalmente relacionamos las causas con los SEH. Los SEH se priorizan en función a la dimensión de los problemas identificados.

5.2.1.5.2.1 Análisis de la Operación de la EPS

- Identificar y describir brevemente la demanda actual del agua para consumo humano.

Tabla 2.

Característica	Descripción
Puntos de captación:	Enumerar los puntos de captación de la EPS.
Funcionamiento del sistema:	Describir brevemente el sistema de saneamiento, desde la captación hasta la disposición final del alcantarillado.
Población:	Población servida.
# de conexiones:	Número de conexiones con y sin medidores.
Cobertura del servicio de agua potable	En porcentaje
Cobertura de alcantarillado sanitario:	En porcentaje
Continuidad del servicio de agua potable diario:	En horas
Tarifa promedio	Por tipo de conexión

Fuente: Resolución de Consejo Directivo N° 039-2019-SUNASS-CD

- Identificar los principales problemas, por ejemplo, el uso ineficiente, problemas de contaminación, turbiedad, infraestructura deficiente, demanda no cubierta por falta de agua, etc. Tener una buena descripción de estos problemas permitirá discernir mejor sobre las causas de estos, entre ellos entender bien que se debe a la degradación y qué a otras causas. A continuación, se muestran algunos ejemplos:



Tabla 3.



Problema	Causas	¿Tiene Relación con la conservación de la Cuenca?
Cobertura del servicio	Falta de infraestructura	No tiene relación.
Continuidad del servicio	Caudales bajos en época de estiaje obligan a sectorizar el servicio.	La cuenca perdió su capacidad de regulación hídrica natural.
	La planta no puede tratar los niveles de turbiedad del agua y por lo tanto se tiene que parar la operación.	La cuenca no es capaz de retener los sedimentos.
	Pérdida de presión por rotura de tuberías	No tiene relación.
Sobrecostos en el proceso	Excesivo uso de químicos para lograr la calidad requerida del agua.	Nuevos focos de contaminación del agua. Agua con altos niveles de turbiedad.
	Se requiere hacer lavados más frecuentes de los filtros.	La cuenca no es capaz de retener los sedimentos.
	Los gastos corrientes en personal son muy elevados.	No tiene relación.

Fuente: Resolución de Consejo Directivo N° 039-2019-SUNASS-CD.

5.2.1.5.2.2 Priorización de los SEH para la EPS

En base al cuadro de problemas podemos identificar aquellos cuyas causas están relacionadas con la conservación de la cuenca. Procedemos a analizar a mayor detalle cada uno de ellos y priorizamos en base a los siguientes criterios:

- En relación a la continuidad del servicio.
- En relación al costo que genera.

Tabla 4. Ejemplo de priorización de SEH en las cuencas que abastecen de agua a la ciudad de Tarapoto. El SEH prioritario varía de cuenca en cuenca, para este caso el SEH de control de sedimentos es el que tiene la prioridad más alta.

Muy Alta (Control de Sedimentos)	Alta (Regulación Hídrica)	Media (Agua de Calidad)
Debido a la relación directa con el costo de producción de agua y la continuidad del servicio de agua potable.	Debido a la relación directa con el tiempo de servicio que la EPS pueda dar en la ciudad.	Estos problemas de calidad de agua pueden ser tratados con adecuado manejo. Hay una débil relación con lo que ocurre en toda la cuenca.
Mientras mayor contenido de sedimentos, expresado a través de la turbidez, mayor costo de tratamiento, ya que la cantidad de insumos químicos (floculante) a ser usado aumenta. Cuando los niveles de turbidez pasan cierto umbral, la capacidad de la planta no permite tratar el agua y la empresa paraliza la producción de agua tratada mientras la condición persiste.	En épocas de estiaje, los caudales en los distintos puntos de captación caen por debajo de los caudales de diseño de estas captaciones y conducciones, lo que lleva directamente a menores volúmenes de producción de agua y de tiempo de servicio adecuado en la ciudad.	Existen problemas de contaminación por actividad agrícola y por mal manejo de desechos del turismo.

Fuente: Resolución de Consejo Directivo N° 039-2019-SUNASS-CD.

Algunas sugerencias para realizar este análisis:

- Mapas previamente elaborados: ubicación de la captación y delimitación de la cuenca de aporte.
- Visita a la planta de tratamiento de agua potable y recorrido del sistema desde la captación, conducción, pretratamiento y tratamiento.





- Recorrido a la cuenca de aporte para conocer el grado de conservación o degradación que presentan los ecosistemas.
- Entrevista con responsable de producción, operadores de planta.

Revisión de información relacionada a caudales, turbiedad, horas que deja de funcionar la planta, frecuencia de limpieza de filtros, insumos químicos.

5.2.1.5.3. Identificar Ecosistemas proveedores de los SEH prioritarios.

Una vez identificado los SEH prioritarios, debemos ubicar los ecosistemas que proveen dichos servicios ecosistémicos.

En algunos casos, toda la cuenca de aporte coincide con el área de los ecosistemas que proveen los SEH prioritarios, por ejemplo, en el caso de las cuencas de la amazonia, donde la precipitación no varía considerablemente entre el punto más bajo de la cuenca y el punto más alto y además toda la cuenca tiene por lo general cobertura de bosques naturales, podemos decir que toda la cuenca provee de manera similar los SEH.

En otros casos, solo una parte de la cuenca de aporte coincide con el área de los ecosistemas que proveen los SEH prioritarios, por ejemplo, en el caso de las cuencas de la costa, donde la precipitación incrementa en función de la altitud de la cuenca, la cobertura vegetal y el tipo de suelo que también varía en los diferentes pisos altitudinales. En este caso no se puede considerar toda la cuenca como proveedora de los SEH prioritarios, por lo que tenemos que determinar cuál es la zona específica que provee los diferentes SEH.

Algunas sugerencias para realizar este análisis:

- Una vez delimitada la cuenca de aporte y priorizado el SEH, procedemos a realizar sobre vuelos de la cuenca con ayuda del Google Earth, reconociendo los diferentes ecosistemas e identificando los posibles SEH que estos pueden brindar.
- Información requerida: datos de distribución de la precipitación en la cuenca, mapa de: (i) cobertura vegetal, (ii) pendientes, (iii) geológico, (iv) uso de la tierra, entre otros.
- Durante el recorrido de campo en la cuenca se debe reconocer los diferentes ecosistemas y si es posible geo referenciar los puntos donde existe cambio entre un ecosistema y otro.

5.2.1.5.4. Identificación, categorización y priorización de áreas degradadas en ecosistemas de interés hídrico en las cuencas delimitadas.

El contenido del informe técnico sin ser limitativo estará referido a las siguientes actividades y deberá insumir datos referidos a ecosistemas al contenido del estudio ítem 5.10.

Deberá sustentarse adecuadamente la metodología conforme la normativa y metodología empleada por el MINAM bajo el enfoque de neutralidad de degradación de tierras NDT de la Convención de las naciones unidas de Lucha contra la desertificación, UNCCD.

Se recomienda emplear la metodología desarrollada para la identificación, categorización y priorización propuesta por el MINAM de 2022, que es aplicable a todo el Perú, dado que fue diseñada considerando la diversidad de ecosistemas y paisajes nacionales, la disponibilidad de información a escala nacional y global. Además de ser una metodología flexible.





El proceso de priorización tiene como salida un ranking de priorización de las unidades territoriales de intervención, para su atención, tomando como base los lineamientos para la formulación de proyectos de inversión en las tipologías de ecosistemas, especies y apoyo al uso sostenible de la biodiversidad con el fin de orientar las inversiones, conforme a la metodología del MINAM de manera articulada. Y tomando en cuenta los SEH de interés para la EPS

5.2.1.5.5 Identificación de Actores Involucrados

La retribución por servicios ecosistémicos, en todos los casos, se realiza a través de acuerdo entre actores de diferente índole en la zona, que estén vinculados con el manejo del territorio. A cada uno de estos actores se puede asociar un territorio y una escala en la que intervienen.

Una de estas escalas, en la mayoría de los casos la más pequeña, será la de las cuencas de aporte a las captaciones de la EPS. Otras pueden ser las escalas políticas de comunidad campesina, distrito, provincia o región. Otra puede ser la de un área protegida. Es importante establecer cuáles son los diferentes actores relevantes, cuáles son sus escalas de trabajo, y que relacionamiento existe entre diferentes actores. Actores comunes a todos los casos, son la EPS y la SUNASS.

5.2.1.5.5.1 Identificación de actores y su relación con la gestión del agua

El primer paso es identificar a todos los actores que están o pudieran estar interesados en una estrategia de conservación, restauración o retribución para las fuentes hídricas. Esta información se puede obtener mediante la revisión de información secundaria y las entrevistas durante las visitas de campo.

Tabla 5. Ejemplo de Actores Involucrados y su relación con los MRSE

Principales Actores	Relación con el MRSE
EPS	Cobro de la tarifa de agua para la RSE. Implementación de proyectos considerados en la RSE. Monitoreo de la ejecución y el impacto de las acciones. Difusión del MRSE.
OSZ Perú – Pro Ambiente	Asesoría técnica, complementada con asesoría organizacional y capacitación. Financiamiento de actividades relacionadas con este campo de acción.
Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, PEHOCM (Gobierno Regional de San Martín)	Apoyo y gestión de las actividades de desarrollo integral de las localidades rurales del ACR Cordillera Escalera, traducidos en el mejoramiento de sus ingresos y nivel de vida. Contribuir al desarrollo de capacidades locales para el buen uso de la zonificación ecológica, económica de la Subcuenca del río Cumbaza, la cual muestra las potencialidades y limitaciones de un espacio geográfico, para una adecuada gestión del territorio.
Junta de usuarios de Tarapoto	Representa a los usuarios de agua del Distrito de Rego, Tarapoto, con el interés de apoyar a las actividades de conservación de las fuentes hídricas. Actualmente la Junta acordó y firmó el acuerdo para su contribución al Fondo del Mecanismo el cual consiste en un acordagimacampaña .
ALA, Autoridad local del agua	Autoridad con facultades para delimitar las fajas marginales. Control de Calidad de los efluentes en base a los LMPs. Normatividad para el uso del agua, Ley de RH, autoridad para hacer cumplir la normativa y/o monitorear su cumplimiento.
Comité de Gestión de la Subcuenca del Cumbaza	Gestión, articulación y difusión de proyectos y acciones para el MRSE. Difusión a la población de Tarapoto y las comunidades/asociaciones que habitan en la cuenca alta, para informar sobre el MRSE, las actividades ejecutadas y en proyecto de ejecución. Articular actividades entre los diferentes actores de la cuenca del río Cumbaza. Evitar la superposición de actividades. Recopilar toda la información disponible de la cuenca del río Cumbaza generada por diferentes actores, para que sea de conocimiento público y pueda ser usada por las instituciones en futuros proyectos e investigaciones.
MINAM, Ministerio del Ambiente	Rectoría del sector ambiental que orienta y promueve la implementación de acciones de conservación, recuperación y uso sostenible en un modelo MRSE, acorde a las necesidades del territorio. Con la aprobación de la Ley N° 30215, el MINAM promueve, regula y supervisa los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos que se derivan de acuerdos voluntarios, mediante intercambio de experiencias, capacitación y fortalecimiento.
SERNANP, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Orientar y apoyar la gestión del ACR Cordillera Escalera cuya administración está a cargo del Gobierno Regional San Martín. Apoyo en la planificación de la gestión del ACR. Monitoreo del estado de conservación del ACR.



Fuente: Resolución de Consejo Directivo N° 039-2019-SUNASS-CD.



5.2.1.5.2 Identificación de Contribuyentes y Retribuyentes del SEH

Una vez identificados los SEH prioritarios e identificado los diferentes actores en la cuenca, procedemos a determinar quiénes son los Contribuyentes al SEH y quiénes son, además de la EPS, los Retribuyentes al SEH.

Tabla 6.

Ecosistemas y SEH Prioritario	Retribuyentes	Contribuyentes
Control de Sedimentos	Usuarios de agua potable, representados por la EPS.	La Comunidad Campesina.
	Usuarios de energía eléctrica, representados por la Empresa Hidroeléctrica.	La Comunidad Campesina.
Regulación Hídrica	Usuarios de agua potable, representados por la EPS.	La Comunidad Campesina.
	Usuarios de agua de riego, representados por la Junta de Usuarios / Comisión de Regantes.	La Comunidad Campesina.

Fuente: Resolución de Consejo Directivo N° 039-2019-SUNASS-CD.

5.2.1.5.6. Socialización y validación de la priorización de unidades territoriales de intervención

El resultado de la priorización debe ser presentado en una reunión donde participa el grupo impulsor y de preferencia representantes de los Contribuyentes, además de los actores involucrados en la gestión del agua en la cuenca. Se efectuará en el área de influencia directa ambiental.

El objetivo es socializar la propuesta, recibir retroalimentación y luego de incluir las recomendaciones debe ser validada mediante un acta con la firma de todos los participantes.

Una parte importante es la validación de la priorización de acciones y la mejor manera de realizar es implementando el ejercicio de valoración con los mismos actores. En el taller de presentación del DHR cada participante debe llenar la matriz de acciones y criterios y con los valores consolidados de estos, elaborar un ranking de mayor a menor puntaje, las acciones que tengan mayor puntaje serán las más prioritarias.

Tabla 7.

Acción	Criterio 1	Criterio 2	Criterio N	Total
A	2	0	1	3
B	1	2	1	4
...				

Cumple criterio, entonces valor 2.

Cumple el criterio a medias, entonces valor 1.

No cumple criterio, entonces valor 0.

Fuente: Resolución de Consejo Directivo N° 039-2019-SUNASS-CD.

5.2.1.5.7. Definir indicadores y monitoreo para evaluar el impacto de las acciones de conservación sobre los SEH priorizados

Medir el impacto de las acciones sobre la hidrología de las cuencas es un desafío que requiere implementar sistemas de monitoreo que puedan responder preguntas específicas que deseamos conocer, esto demanda conocimiento, creatividad y sobre todo claridad en definir bien los indicadores a monitorear.





El primer paso para el diseño de un sistema de monitoreo es identificar los indicadores, y para esto se requiere claridad sobre los impactos que esperamos obtener, con las acciones priorizadas, sobre los servicios ecosistémicos hídricos en la unidad de análisis definida.

En las cuencas piloto donde se implementa el DHR, surgieron principalmente tres servicios ecosistémicos claramente priorizados, estos son: la regulación hídrica, el rendimiento hídrico y el control de sedimentos. ¿Qué indicadores ayudan a medir mejor los cambios en estos tres servicios ecosistémicos priorizados?

Para responder esta pregunta, primero hay que conocer y entender bien qué significa cada uno de ellos:

Regulación Hídrica: Es la capacidad del ecosistema de almacenar agua en los periodos de lluvia, para luego liberar lentamente durante periodo seco o de estiaje. A mayor capacidad de regulación, entonces mayor será el caudal de regulación o caudales base; así mismo los caudales de crecida serán controlados hasta cierto grado.

Indicador: De esta definición podemos identificar que un buen indicador del SEH de Regulación es el "caudal base" o "caudal mínimo", a mejor regulación entonces mayor caudal base.

Rendimiento Hídrico: Es la capacidad que tienen los ecosistemas de "producir" agua en la cuenca, el indicador del rendimiento hídrico es el caudal medio anual que se registra en la fuente (rio). Observar que este SEH no considera la variación del caudal durante el año, sino el promedio anual.

Indicador: Coeficiente de escorrentía anual o caudal promedio.

Control de sedimentos: Es la capacidad que tiene el ecosistema de amortiguar el golpe del agua de lluvia y de esa manera evitar la erosión del suelo y la producción de sedimentos. Este servicio ecosistémico es el responsable de mantener el agua con buena calidad física, es decir con niveles de turbiedad bajos que significan menor esfuerzo y costo en las plantas de tratamiento de agua potable.

Indicador: Concentración de sedimentos en el agua.

Los tres indicadores propuestos líneas arriba, se consideran "indicadores ideales" porque generalmente los sistemas de monitoreo que tienen establecidos las EPS no miden directamente estos. Esta situación lleva a identificar, dentro de la información generada por el sistema de monitoreo de las EPS, otros indicadores que nos permitan medir de alguna manera el impacto de las acciones priorizadas sobre los servicios ecosistémicos hídricos.

En el caso de que la EPS no tenga un sistema de monitoreo hidrológico, o no se logre identificar indicadores claros, entonces lo más recomendable es implementar un sistema de monitoreo que mida los "indicadores ideales".

Este proceso de búsqueda de indicadores se puede resumir en la siguiente figura:

Figura 5. Proceso para construir indicadores hidrológicos



SEDACUSCO S.A.
Ing. Jackeline Alejandra Peláez Gamarra
SUPERVISOR DE PROYECTOS MISEH
CIP/111934



De la figura anterior podemos observar que los SEH prioritarios y las acciones prioritizadas permitieron identificar a los indicadores ideales, luego se realiza un análisis de la información que provee el sistema de monitoreo de la EPS. De este análisis se define si este sistema permite monitorear los indicadores ideales, si no es el caso (por lo general no lo es) entonces se proponen nuevos indicadores "indicadores propuestos" que pueden ser monitoreados con el sistema de monitoreo que tiene la EPS.

Ejemplo de Indicadores Propuestos:

- Regulación: horas de para en la planta por caudal insuficiente, es decir a menos horas de para en la planta, entonces mejor la capacidad de regulación.
- Sedimentos: frecuencia de limpieza de los filtros, a mayor frecuencia mayor concentración de sedimentos en el agua.

La importancia de tener indicadores propuestos es que puedes tener una línea base sobre la cual se mide el impacto de la intervención. Por esta razón es importante hacer un análisis detallado del sistema de monitoreo que tiene la EPS y ver la factibilidad de encontrar los llamados "Indicadores propuestos".

Sin embargo, no es común que las EPS tengan este sistema de monitoreo detallado, por lo que será necesario hacer adecuaciones a estos sistemas.

Si este es el caso, se recomienda invertir en medir directamente con "indicadores ideales" antes que los "indicadores propuestos" porque ambos no tendrán línea de base y los primeros son más confiables y directos.

5.2.1.5.8. Validación de Resultados

El informe preliminar se comparte con personal que indique la EPS para que realicen la revisión del documento y formulen sus observaciones y comentarios.

Finalizada la revisión y la incorporación de las observaciones enviadas, se convoca a un Taller en el que se muestran los hallazgos del DHR a todos los actores que participaron en el proceso de elaboración del DHR.

El objetivo es retroalimentar la información y validar: (i) los SEH prioritizados y (ii) las acciones de conservación y/o restauración prioritizada.

5.2.1.5.9. Elaboración y entrega del informe





Levantadas las observaciones e incorporadas las sugerencias se envía el informe final a la Oficina de formulación y planificación de proyectos de la Gerencia de Ingeniería y proyectos de la EPS para que este documento sea compartido por los actores de interés que participan en la cuenca.

Este documento será la base para que la EPS priorice actividades y elabore sus propuestas de intervención para la conservación, restauración y/o uso sostenible de los ecosistemas.

5.2.2. Caracterización de contribuyentes

a. Objetivo General

Identificar y caracterizar a los contribuyentes ubicados en el ámbito de influencia

b. Objetivos Específicos

- Identificación de actores interesados en la conservación de los ecosistemas proveedores de agua.
- Recoger información relevante respecto a los aspectos del comportamiento y las relaciones de los distintos actores involucrados en la gestión del agua
- Identificar los posibles conflictos potenciales existentes en el área de influencia directa.
- Conocer sus aspectos ambientales, socioeconómicos, demográficos, culturales de los contribuyentes de MRSE-H.

5.2.2.1 Identificación de actores y su relación con la gestión del agua

Identificar a todos los actores que están o pudieran estar interesados en una estrategia de conservación, restauración o retribución para las fuentes hídricas. Entender quienes tienen un vínculo con los ecosistemas que brindan servicios, como participan en su gestión, que acciones promueven, que inversiones realizan entre otros. Esta información se puede obtener mediante la revisión de información secundaria y las entrevistas durante las visitas de campo.

5.2.2.2 Mapa de actores y oportunidad de colaboración

Elaborar el mapeo de actores en la unidad de análisis, tomando en cuenta que pueden aportar cada actor (conocimiento, recursos económicos, gestión entre otros aspectos) que son de mucha relevancia para la sostenibilidad de las propuestas que se estimen convenientes para mantener y mejorar la funcionalidad del ecosistema.

Se sugiere representar esquemáticamente el mapa de actores a nivel local, regional, nacional y relacionar las redes de conexión entre los actores.

5.2.2.3 Conflicto entre actores.

Identificar la existencia de conflictos existentes entre los actores respecto a la gestión de los recursos hídricos, suelo entre otros. Así como identificar conflictos futuros o eventuales con la ejecución de los MRSEH, lo cual ayudara a establecer la mejor estrategia de implementación del mecanismo

5.2.2.4 Identificación de contribuyentes y retribuyentes del SEH

debe realizarse teniendo en consideración a todos los actores que de alguna u otra manera puedan estar relacionados a los ecosistemas que representa la fuente de estos servicios. Es a partir del reconocimiento del rol de todos estos actores que se podrá definir quiénes cumplen o pueden cumplir la función de contribuyentes y retribuyentes





La identificación y caracterización de contribuyentes y retribuyentes de los servicios ecosistémicos hidrológicos deben realizarse siguiendo una serie de pasos que permitan que el proceso se desarrolle de manera ordenada y metódica, se sugiere revisar el manual para la identificación y caracterización de contribuyentes y retribuyentes elaborado por el Ministerio del Ambiente.

5.2.2.5 Caracterización de contribuyentes.

Se tomará en cuenta lo siguiente:

Aspectos demográficos y económicos, servicios básicos, aspectos sociales y culturales, estructura organizativa de las poblaciones, aspectos ambientales entre otros relevantes para el estudio.

5.2.3 Plan de intervenciones

a. Objetivo general

Identificar, seleccionar, priorizar una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias. Se planteará como propuesta de solución integral a un problema central como programa de inversión. Y conforme la normativa vigente del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

b. Objetivos específicos

- Diagnóstico de la situación actual
- Definición del Problema, sus Causas y sus Efectos
- Definición del objetivo, sus fines y medios
- Identificación y estimación de las brechas existentes
- Priorización de las inversiones
- Elaboración de una Cartera de inversiones

c. Actividades

5.2.3.1 Diagnóstico de la situación actual

Presentar el diagnóstico que justifique una acción pública articulada desde una perspectiva sectorial, intersectorial y territorial, relacionada con el acceso de la población a bienes y servicios públicos de calidad. Dicho diagnóstico analizará la situación actual, los factores que las explican y las tendencias a futuro, centrándose en los siguientes temas:

- a. El área de influencia del Programa de Inversión. Considera el área de influencia de los PIP que lo conforman
- b. El o los servicios sobre los cuales buscará intervenir.
- c. Los grupos involucrados. Beneficiarios, perjudicados, entidades, etc.

5.2.3.2 Definición del problema, sus causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado. Determinar las causas que lo generan y las consecuencias o efectos de su persistencia. Incluir el árbol de causas - problema- efectos. Se debe precisar el conjunto de evidencias, indicadores de tipo cualitativo o cuantitativo, que permitan medir las causas y efectos detectados, así como material fotográfico, gráfico, etc.

5.2.3.3 Definición del objetivo, sus fines y medios





Describir el objetivo central o propósito del Programa, así como los objetivos específicos que permitan justificar la inclusión de los PIP. Incluir el árbol de medios-objetivo-fines.

Se debe precisar el conjunto de indicadores que permitan medir el logro de la cadena de objetivos del Programa.

La incorporación o definición de proyectos de inversión pública se justificarán a partir de su vinculación directa con el logro de los medios fundamentales que se deriven del análisis de medios del Programa de Inversión.

Explicar las sinergias que se lograrán con la ejecución de los PIP de manera articulada en un Programa de Inversión; así mismo, exponer la estrategia global para solucionar el problema central. Incluir una breve descripción de los PIP que lo conformarán resaltando sus objetivos y principales intervenciones y los beneficios de articularse en un Programa.

5.2.3.4 Diagnóstico de brechas

Permite la identificación y estimación de las brechas existentes

El diagnóstico de brechas se elaborará sobre la base de los indicadores de brechas identificados, la recopilación de los valores de los indicadores de brechas por servicio, el análisis de la evolución del cierre de brechas y las acciones a plantearse para lograr dicho objetivo y contextualización de los indicadores de brechas del sector a nivel territorial

Desarrollar las siguientes actividades:

- Definir cuál es la situación actual que se desea analizar. Se debe determinar cuál es la situación negativa y que es lo que se quiere resolver.
- Identificar los indicadores y/o servicios de la situación actual y elaborar un listado. Se debe identificar de manera cualitativa y cuantitativa las características de la brecha.
- Delinear el objetivo o estado futuro deseado.
- Identificar la brecha (cualitativa y/o cuantitativamente) entre el estado actual y el objetivo. Identificar el valor del indicador brecha
- Determinar los planes y las acciones requeridas para alcanzar el estado deseado.

El cierre de la brecha se realizará mediante la elaboración de proyectos de inversión en apoyo al uso sostenible de la biodiversidad, elaborado por los diferentes niveles de gobierno

5.2.3.5. Criterios de priorización

Permite la jerarquización de las inversiones

Se debe sustentar la jerarquización de inversiones se sugiere emplear los criterios adoptados por el MINAM que ha determinado cuatro (04) criterios de priorización que suman un total máximo de 100 puntos:

- Para la aplicación de los criterios de priorización de las inversiones se tomará en cuenta los servicios ecosistémicos priorizados en el DHR

- De los lineamientos del MEF para la determinación de los criterios de priorización se aplicaron los siguientes criterios:

Cierre de brechas: se le asignó un puntaje 25.





Alineamiento al Planeamiento Estratégico / SEH priorizados: se le asignó un puntaje 25.

Ejecutabilidad Presupuestal: se le asignó un puntaje 5.

Propios del Sector Ambiente: se le asignó en total 45.

- Estos aspectos consideran el marco de los objetivos estratégicos del Sector Ambiente establecidos en el PESEM, así como del Decreto Legislativo N° 1013.

- A manera de resumen, se presenta el siguiente cuadro con el detalle del cálculo del puntaje para cada una de las variables previamente sustentadas:

VARIABLES	Peso de la variable	Criterios por cada variable	Índice por criterio	Puntaje del criterio
Calidad Ambiental	17.5	Si la inversión contribuye directamente con la mejora de la calidad ambiental de la población.	$I_{CA} = 1$	$I_{CA} \times 17.5$
		Si la inversión contribuye indirectamente con la mejora de la calidad ambiental de la población.	$I_{CA} = 0.5$	
Biodiversidad	17.5	Si la inversión implementa acciones para la conservación de la diversidad biológica.	$I_{BD} = SI = 1$ $I_{BD} = NO = 0$	$I_{BD} \times 17.5$
Gobernanza Ambiental	10	Si la inversión está asociada a la temática de información para monitoreo de peligros y Gestión ambiental Regional y Local.	$I_{GA} = 1.00$	$I_{GA} \times 10$
		Si la inversión está asociada a la temática de investigación ambiental.	$I_{GA} = 0.75$	
		Si la inversión está asociada a la temática de Institucionalidad ambiental.	$I_{GA} = 0.25$	
Total	45			Σ Máximo = 45

La fórmula de cálculo para el Criterio sectorial es:

$$- PCGA = (ICA \times 17.5 + IBD \times 17.5 + IGbA \times 10)$$

Donde:

PCGA = Puntaje total del Criterio de gestión ambiental

ICA = Indicador de la variable Calidad ambiental

IBD = Indicador de la variable Biodiversidad

IGbA = Indicador de la variable Gobernanza Ambiental

5.2.3.6 Cartera de inversiones

Se debe proponer inversiones (idea de inversión pública) orientadas al cierre de brechas en coordinación con el equipo MRSE de la OFPP. En el marco de la Directiva para la Programación Multianual aprobada por la Resolución Ministerial N° 005-2021-EF/50.01, una idea de inversión pública es un primer planteamiento sobre un proyecto, IOARR o programa

Si bien las ideas de inversión pública son acercamientos preliminares a lo que es un proyecto, IOARR o programa, estas deben responder a los criterios de priorización establecidos en la norma peruana. Es decir, las ideas de inversión deben contribuir al cierre de las brechas identificadas para los proyectos MRSE, lo que implica que deben tener cierto grado de maduración en su planteamiento.

Para cada idea de proyecto debe llenarse el formato 05: registro de idea de proyecto o programa de inversión





Los principales datos a consignar son:

Nombre de la idea: El nombre de la idea de inversión pública se obtiene de la naturaleza de la intervención seleccionada, el objeto de la intervención registrado anteriormente y la localización geográfica.

Planeamiento preliminar: En esta sección se debe ingresar la información correspondiente al alineamiento de proyecto a una brecha prioritaria, costo referencial del programa, metas físicas, el costo del estudio de pre inversión y, el costo de la gestión del programa y estudios de base.

5.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O EL PERSONAL

Para la ejecución del presente Servicio, que corresponde a la Formulación del estudio de "DISEÑO DE MECANISMOS DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS ECOSISTÉMICOS HÍDRICOS PARA EL AMBITO DE INFLUENCIA DIRECTA AMBIENTAL DEL ACUÍFERO DE PIÑIPAMPA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", el Consultor utilizará el personal calificado especificado en su propuesta Técnica.

5.3.1. Requisitos del Proveedor

El postor será Persona natural o jurídica, que cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

5.3.2. Requisitos del Personal Clave

El Personal Clave que formule el estudio, deberá estar conformado por un equipo multidisciplinario, de reconocida experiencia, demostrable sobre el funcionamiento del tipo de ecosistema a evaluar y contar con los criterios técnicos necesarios para poder diferenciar el impacto posible de las diferentes acciones inventariadas o que tenga la capacidad de proponer acciones que en la cuenca se desconocen, pero que son más costo-efectivas que las acciones inventariadas.

Tabla 8.

N°	CARGO	PERFIL	CANT.
1	JEFE DE EQUIPO - COORDINADOR GENERAL.	Ing. Civil / Agrónomo / Agrícola / profesiones afines Profesional colegiado y habilitado	1
2	ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGIA	Ing. Civil/ Ing. Geólogo /Ing. Agrícola Profesional colegiado y habilitado	1
3	ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA	Ing. Agrícola / Ing. Civil Profesional colegiado y habilitado	1
4	ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS	Biólogo/ Ing. Ambiental / Agrónomo / Agrícola. Profesional colegiado y habilitado	1



Se considerará el siguiente perfil:

- **JEFE DE EQUIPO - COORDINADOR GENERAL:** Ing. Civil/Agrónomo/Agrícola/Ing. Mecánico de Fluidos/profesiones afines. Profesional colegiado y habilitado.
- **ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGIA:** Ing. Civil/Ing. Geólogo/Ing. Agrícola/Ing. Mecánico de Fluidos. Profesional colegiado y habilitado.
- **ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA:** Ing. Agrícola/Ing. Civil/Ing. Mecánico de Fluidos. Profesional colegiado y habilitado.

ación y planificación de proyectos

28





5	ESPECIALISTA SOCIAL	Licenciado en Sociología o Antropología o afines. Profesional colegiado.	1
---	---------------------	--	---

5.3.3. Funciones del personal clave del estudio

5.3.3.1. Jefe de equipo – coordinador general

Funciones principales:

- Es el jefe del estudio por lo tanto el responsable técnico. Coordinar con la EPS Sedacusco S.A.
- Planificar la elaboración del servicio Conducir el proceso de elaboración del diagnóstico hídrico en todas sus etapas

5.3.3.2. Especialista en hidrogeología

Funciones principales:

Velar por el cumplimiento de los requerimientos del diagnóstico hídrico. Conducir los procesos en temas hidrogeológicos relacionados al acuífero Piñipampa

Llevar y elaborar la documentación necesaria para el diagnóstico hídrico

5.3.3.2. Especialista en hidrología

Funciones principales:

Velar por el cumplimiento de los requerimientos del diagnóstico hídrico. Conducir los procesos en temas hidrológicos relacionados al acuífero Piñipampa.

Llevar y elaborar la documentación necesaria para el diagnóstico hídrico

5.3.3.3. Especialista en restauración de ecosistemas

Funciones principales: Velar por el cumplimiento de los requerimientos en temas SEH prioritarios para la EPS. Conducir los procesos de trabajo de caracterización biótica, Identificación de Ecosistemas proveedores de los SEH.

Además de velar por el cumplimiento de los requerimientos en temas de edafología. Conducir los procesos de trabajo de edafología, caracterización geológica, clasificación y Usos del suelo, proponer proyectos de conservación de suelos. Llevar y elaborar la documentación relacionada a la especialidad de suelos

5.3.3.4. Sociólogo y/o afines

Funciones principales

- Reuniones Informativas en localidades o zonas de influencia del estudio, con el objetivo de explicar sobre el estudio a realizar. Elaboración del diagnóstico social de las zonas de influencia (población, necesidades básicas, actividades socioeconómicas, conflictos sociales). Identificación de contribuyentes y retribuyentes en las zonas de influencia. Realizar Taller de involucrados, identificación de actores y su relación con la gestión del agua, análisis de actores, conflictos entre actores. Formación del grupo impulsor para el diseño de MRSEH (representantes de las zonas de influencia, representantes de gobierno local). Elaborar el Taller de socialización de los resultados obtenidos del estudio





realizado con las poblaciones involucradas y priorizar acciones a implementar según los estudios en las zonas involucradas.

- Facilitar el directorio de actores vinculados al proyecto (nombres, DNI, teléfonos, correos electrónicos, etc.), que permitirá realizar las acciones programadas.

5.3.4. Propuesta de la metodología para la ejecución del servicio de consultoría

El consultor presentará una propuesta de la metodología para la ejecución del servicio de consultoría, cuyo contenido mínimo, y sin ser limitativo, es el siguiente:

- Descripción de la metodología propuesta para el desarrollo del servicio
- Propuesta de Trabajos de campo y Gabinete.
- Identificación de dificultades y propuestas de solución
- Otros que considere pertinente

5.4. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- Proponer como parte del Personal Clave, a profesionales que se encargarán de la elaboración del Estudio. Además, deberá poseer de forma adicional, un Equipo Técnico, que a su juicio sea idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir los alcances del servicio.
- El consultor y su equipo de trabajo propuesto deberá coordinar permanentemente con el equipo MRSE de la oficina de Formulación y Planificación de proyectos de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos de la E.P.S. SEDACUSCO S.A., con la finalidad de obtener un proyecto de conformidad a los requerimientos de la E.P.S. SEDACUSCO S.A.
- No se considerará la recepción de la prestación de la etapa correspondiente, cuando se encuentre incompleto o de escaso desarrollo, procediéndose de acuerdo a la normatividad vigente.
- Cumplir con el contrato de consultoría y recabar la información básica sobre incorporación de criterios de diseño en los estudios respectivos.
- Desarrollar los estudios y las pruebas de campo respectivas con el propósito de garantizar un proyecto adecuado.
- El consultor realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipos y materiales necesarios para poder cumplir con los entregables en los plazos fijados en los presentes términos de referencia.
- El consultor, es directamente responsable de que el proyecto se ejecute con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a 03 años.
- Los planos y documentos de todas las presentaciones deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el personal responsable de cada especialidad, consultor, jefe de estudio y/o representantes legales, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.
- Todo cambio de profesional se hará previa aprobación de la E.P.S. SEDACUSCO S.A. El profesional reemplazado presentará el perfil del profesional que lo reemplazará con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente.
- Es responsabilidad del consultor del cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.
- Es responsabilidad del consultor, el absolver las observaciones dadas por la entidad.





5.5. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES

El Consultor financiará todos los Equipos, materiales y otros insumos que demanden el desarrollo de los alcances del servicio.

5.6. PLAN DE TRABAJO

El Consultor deberá alcanzar dentro de los primeros 5 días calendarios de efectuado la Firma del Contrato, un Plan de Trabajo detallado, el cual sirva como una herramienta de planificación y Gestión, que permita dar a conocer la metodología y secuencia de actividades a utilizar para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos programados, donde establezca de forma clara y tangible, los recursos a utilizar, los tiempos y alcances del estudio, los que deben estar plasmados en una Programación del estudio. Deberá tener el siguiente contenido mínimo

- Información general del Plan
 - Objetivos
 - Metas
- Marco legal
 - Normatividad específica
 - Normatividad sectorial
- Descripción y componentes del Plan
 - Ubicación del área de intervención
 - Descripción del área de intervención
- Enfoque y metodología
 - Enfoque
 - Metodología
- Actividades a realizar para cumplimiento del servicio
 - Recursos necesarios
 - Relación del personal que participa en el estudio
 - Actividades para alcanzar las metas y objetivos
 - Responsable por actividades
- Cronograma de actividades
- Riesgos advertidos

Este Plan de Trabajo será evaluado por la Oficina de Formulación y Planificación de Proyectos de la E.P.S. SEDACUSCO, luego de la cual, de existir observaciones a esta será devuelta al Consultor para su corrección y entrega Final.

5.7. MEDIDAS DE CONTROL

El Estudio presentado será revisado en sus contenidos mínimos por el equipo MRSE de la Oficina de Formulación y Planificación de Proyectos u otro personal Técnico designado por SEDACUSCO para la Evaluación del Estudio, quien verificará el cumplimiento del alcance del Estudio.

La Supervisión y coordinación del estudio estará a cargo del equipo MRSE de la Oficina de Formulación y Planificación de Proyectos de la E.P.S. SEDACUSCO. Los informes para efectos de pagos, serán aprobados por esta instancia, previo informe de conformidad.

5.8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.8.1 Lugar

El lugar de ejecución del Estudio es en las inmediaciones del acuífero Piñipampa, del Distrito de Andahuaylillas, Provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco.





5.8.2 Plazo

El plazo total del servicio es de 90 días calendarios, para realizar los trabajos de Campo, recopilación de información primaria y secundaria, procesamiento de información, elaboración de Estudios básicos y finalmente la presentación del estudio de diseño MRSE final, conteniendo todos los resultados obtenidos como parte del Estudio, está determinado en la siguiente tabla.

Tabla 9.

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Producto 01	Entrega del Plan de Trabajo Detallado (PDT) con el contenido especificado en el ítem 5.6.	5 días calendarios posteriores de la firma del Contrato
Producto 02	Entrega de DIAGNÓSTICO HÍDRICO DE LA CUENCA VILCANOTA – PIÑIPAMPA y CARACTERIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES	45 días calendarios posteriores de la firma del Contrato
Producto 03	Entrega de PLAN DE INTERVENCIONES	90 días calendarios posteriores de la firma del Contrato

El Consultor debe presentar los entregables de forma completa (conforme a lo descrito en el ítem 5.10), en caso de evidenciarse que se encuentra incompleto se considerará como NO PRESENTADO, y se devolverá al Consultor el informe en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes. Por lo que, el Consultor estará afecto a la aplicación de penalidad correspondiente.

El consultor tendrá el plazo de 10 días calendarios para levantar las observaciones, de no realizar el levantamiento de observaciones se aplicará las penalidades por mora conforme a Normativa de contrataciones.

La entidad tendrá un plazo de 10 días calendario para revisión de cada entregable

5.9. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

5.9.1. Producto 1:

PLAN DE TRABAJO DETALLADO, cuyo contenido será entregado de acuerdo al ítem 5.5. Para ello se presentará 01 ejemplar del Plan de Trabajo del Estudio en formato físico y 01 en digital (CD ROOM); para su revisión, evaluación y/o conformidad.

5.9.2. Producto 2:

DIAGNÓSTICO HIDRICO RAPIDO y LA CARACTERIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES conforme el contenido citado en el ítem 5.10), completos. Para ello se presentará primeramente 01 ejemplar del Estudio en formato físico y 01 en digital (CD ROOM); para su revisión y evaluación.

5.9.2. Producto 3:

PLAN DE INTERVENCIONES conforme el contenido citado en el ítem 5.10. Para ello se presentará primeramente 01 ejemplar del Estudio en formato físico y 01 en digital (CD ROOM); para su revisión y evaluación.





Una vez que se tenga el Estudio del Proyecto ya evaluado, sin observaciones del área usuaria, el consultor entregará 03 ejemplares de los estudios en físico y 03 ejemplares en medio digital (CDs).

Estos Estudios, para su aprobación, deberán de estar completamente foliados y firmados por el consultor y cada uno de sus especialistas. El archivo digital deberá entregarse con el formato original de creación (AutoCAD, S10, Microsoft Word, Excel, ARC GIS u otros).

5.10. CONTENIDO

5.10.1. Contenido del estudio

Los alcances y contenido del estudio de Diseño MRSE, será conforme el contenido de la Resolución del consejo directivo N° 039-2019-SUNASS-CD. Anexo 1 complementados con la Resolución Ministerial N° 14 – 2021 - MINAM, Lineamientos para el diseño e implementación de Mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos, sin ser limitativo, deberá contener lo siguiente:

CONTENIDO DEL DIAGNOSTICO HIDRICO RAPIDO

1. INTRODUCCIÓN

2. BASE LEGAL

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

3.2 Objetivo específico

4. DIAGNOSTICO HÍDRICO RÁPIDO

4.1 Ubicación del área de estudio.

4.2 Captaciones de la EPS

4.3 Delimitación de la cuenca de aporte

4.4 Caracterización de la cuenca de aporte para la EPS

4.5 Análisis de la operación en la EPS

4.6 Identificación de los SEH prioritarios para la EPS SEDACUSCO

4.7 Identificación de los ecosistemas proveedores de los SEH prioritarios.

4.8 Identificación de actores involucrados.

4.9 Priorización de Acciones para el MRSE.

4.10 Indicadores de monitoreo

4.11 Anexos

4.11.1 Fichas DHR

4.11.2 Registro fotográfico

4.11.3 Mapas



Tabla 10.



Mapas	Descripción
Generales	<ul style="list-style-type: none"> • Mapa de ubicación política • Mapa de ubicación geográfica
Variable agua	<ul style="list-style-type: none"> • Mapa de fuentes hídricas • Mapa de ubicación de la captación y cuenca de aporte • Mapa hidrográfico de cuencas menores mediante la metodología de PFAFSTETTER • Mapa de precipitaciones • Mapa hidrogeológico
Variable cobertura vegetal	<ul style="list-style-type: none"> • Mapa de cobertura vegetal • Mapa de ecosistemas • Mapa de uso de suelo actual
Variable suelo	<ul style="list-style-type: none"> • Mapa de suelos (tipos) • Mapa de pendientes • Mapa de erosión de suelos • Mapa geológico • Mapa de capacidad de uso mayor – enfoque ordenamiento territorial aptitud de uso
Social	<ul style="list-style-type: none"> • Mapas de área de influencia ambiental directa e indirecta • Mapas de área de influencia social directa e indirecta • Mapa de actores involucrados en la unidad de análisis
Propuesta	<ul style="list-style-type: none"> • Propuestas de acciones directas e indirectas

CONTENIDO DE LA CARACTERIZACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES

- 1 IDENTIFICACIÓN DE ACTORES Y SU RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL AGUA
- 2 MAPA DE ACTORES Y OPORTUNIDAD DE COLABORACIÓN
- 3 CONFLICTO ENTRE ACTORES
- 4 IDENTIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTES Y RETRIBUYENTES DEL SEH
- 5 CARACTERIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES
- 6 ANEXOS
- 6.1 Registro Fotográfico

CONTENIDO DEL PLAN DE INTERVENCIONES

- 1 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL
- 2 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA, SUS CAUSAS Y EFECTOS
- 3 DEFINICIÓN DEL OBJETIVO, SUS FINES Y MEDIOS
- 4 DIAGNÓSTICO DE BRECHAS
- 5 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN





6 CARTERA DE INVERSIONES

7 ANEXOS

-Formato 05: registro de idea de proyecto o programa de inversión

-Mapas claves de proyectos propuestos

5.11. FORMA DE PAGO

Todos los plazos y pagos que la Entidad realice a favor del CONSULTOR por concepto del objeto del servicio, se realizarán a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Dada la naturaleza del Estudio, se han previsto un Calendario de pagos de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 11.

ENTREGABLE	PRODUCTO	MONTO A PAGAR
Segundo entregable	Diagnóstico Hidrico rápido y caracterización de contribuyentes	30% del monto contractual
Tercer entregable	Plan de intervenciones	70% del monto contractual

Todos los pagos se efectuarán luego de evaluados los entregables, levantados y subsanadas todas las observaciones, cuando se cuente con opinión favorable por parte del Evaluador asignado por la E.P.S. SEDACUSCO y cuando se cuente con la conformidad de la parte usuaria (Oficina de Formulación y planificación de proyectos).

Los documentos que presentara el contratista para el pago serán:

- Factura
- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI)

5.11.2. Conformidad de la prestación

El responsable de otorgar la conformidad de los servicios será el equipo MRSE de la OFPP de la Oficina de Formulación y planificación de proyectos, u otro personal Técnico designado por SEDACUSCO para la Evaluación del Estudio, quien verificará el cumplimiento del alcance del Estudio.

5.11.3. Evaluación y Aprobación del estudio.

El Estudio será evaluado por personal dispuesto por la Oficina de Formulación y planificación de proyectos E.P.S. SEDACUSCO y la SUNASS de existir observaciones, devolverá el Estudio al Consultor para su correspondiente corrección y absolución. Para dicho Levantamiento de observaciones, el Consultor dispondrá de 10 días calendarios para su corrección final, debiendo entregar en ese plazo el estudio definitivo del proyecto para su aprobación.

Una vez efectuada la Aprobación definitiva del estudio, el Consultor hará entrega de este en 03 ejemplares en físico y 03 ejemplares en medio digital, cuyo contenido deberá estar completamente firmado por el consultor o sus especialistas. El archivo digital deberá contener la información en el formato original de creación (Microsoft Word, Excel, ARC GIS, AutoCAD, S10 u otros).





El Consultor debe presentar los entregables de forma completa (conforme a lo descrito en el ítem 5.10.1), en caso de evidenciarse que se encuentra incompleto se considerará como NO PRESENTADO, y se devolverá al Consultor el informe en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes. Por lo que, el Consultor estará afecto a la aplicación de penalidad correspondiente.

5.12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación suma alzada

5.13. FORMULA DE REAJUSTE

No previsto para la presente consultoría.

5.14. ADELANTOS

No se ha previsto ningún adelanto para la presente consultoría.

5.15. PENALIDADES

5.15.1. Penalidad por retrasos en la entrega.

Si el consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del servicio, La EPS Seda Cusco le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = (0.10 \times \text{monto del contrato}) / (F \times \text{Plazo en días})$$

Dónde: F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

La EPS Seda Cusco podrá resolver el contrato por incumplimiento de no cumplirse con las prestaciones y subsanación oportunas, de conformidad con lo señalado previamente y lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

5.15.2. Otras penalidades

De acuerdo al Art. 163° "Otras Penalidades" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha considerado incluir "Otras Penalidades"; las infracciones y su aplicación se indican a continuación:

TABLA DE PENALIDADES: ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DEL ESTUDIO

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONT O	VERIFICACIÓN
1	No cumple con la subsanación de todas las Observaciones formuladas a los informes de avance acorde a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo.	Por día	0.5% x M	Carta y/o informe de revisión de los informes de avance presentados por el consultor, indicando observaciones no subsanadas.
2	El Consultor no asiste a las reuniones convocadas por SEDACUSCO, notificadas por correo electrónico o carta	Por ocurrencia y persona	0.5% x M	Actas de Reunión o Informe el Inspector, donde se señale la





N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONT O	VERIFICACIÓN
				inasistencia del profesional.
3	Por no responder a los requerimientos de información, consultas, informes adicionales específicos, enmarcados dentro de los documentos contractuales, realizados por parte de SEDACUSCO al Consultor mediante carta y/o correos electrónicos, en los plazos establecidos en la misma.	Por ocurrencia	0.5% x M	Carta y/o informe de Supervisor
4	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal clave ofertado y la EPS SEDACUSCO S.A no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	Por cada día de ausencia del personal a partir del día en que termine el contrato del personal ofertado	0.5 UIT (1)	Carta y/o informe de Supervisor indicando la no aprobación de la sustitución del personal

Nota:

M: Monto de Contrato Vigente.

UIT (1): Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de aplicación de la penalidad.

Procedimiento de aplicación de penalidad:

- El supervisor de Estudio al detectar la infracción señalada en: Tabla de Penalidades – Actividad Desarrollo de Estudios, remite una carta de preaviso al Consultor estableciéndole un plazo no mayor de 3 días calendarios para la subsanación de la infracción. En caso de que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).
- El Consultor revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
- El supervisor del Estudio, procede a calcular la penalidad e informa a la Jefatura, según la Tabla establecida en el, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasara al literal g).
- El Jefe de la Oficina de Formulación y Planificación de Proyectos, según corresponda, mediante carta comunica al Consultor la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la valorización del informe donde se comete la infracción; en caso la valorización no cubra el monto penalizado, se cobrará el saldo en la siguiente valorización.
- El Supervisor del Estudio elabora y remite a su Jefatura la valorización con la aplicación de la penalidad.
- El Jefe de la Oficina de Formulación y Planificación de Proyectos, según corresponda, aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato



Oficina de formulación y planificación de proyectos

37

SEDACUSCO S.A.
Ing. Jackeline Alejandra Páez Gamarra
SUPERVISOR DE PROYECTOS MARSEH
C.I.B. 1119853



- vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento, la Entidad evaluará la Resolución del Contrato. El plazo para la evaluación técnica, en base al análisis costo beneficio, sobre la conveniencia de la resolución es de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la aplicación de penalidad.
- h) El Jefe de la Oficina de Formulación y Planificación de Proyectos, según corresponda, remite a la Gerencia de Ingeniería un Informe proponiendo se inicie la Resolución del Contrato de consultoría.
 - i) La Gerencia General evalúa la conveniencia de proceder con la Resolución del Contrato de Consultoría, en caso proceda, aplica el procedimiento de Resolución de Contrato de Consultoría.

5.16. SUBCONTRATACIÓN

No se aceptará la subcontratación de ninguno de los contenidos requeridos por el presente Servicio.

5.17. OTRAS OBLIGACIONES

- El Consultor se compromete a mantener durante el estudio, constante comunicación y coordinación previa con las áreas responsables de la E.P.S. SEDACUSCO S.A.
- El Consultor se compromete a entregar oportunamente el estudio, siendo pasible de las penalidades establecidas en el presente TDR.
- El Consultor se compromete a atender los requerimientos de la E.P.S. SEDACUSCO S.A.; relacionado con la absolución de consultas posteriores a la aprobación del estudio.
- El consultor deberá cumplir el Cronograma del Estudio indicado en el presente documento, por lo que, en caso de existir un retraso, este debe ser comunicado con la debida anticipación a la Entidad.
- El Consultor deberá desplazarse a la zona de estudio, las veces que sea necesaria, especialmente cuando así lo requiera la E.P.S. SEDACUSCO S.A. para la verificación y contrastación de las condiciones del terreno informado en el Estudio.
- El Consultor, para la suscripción del Contrato, deberá establecer su domicilio Legal en la ciudad del Cusco, así como un correo electrónico valido para las notificaciones.
- En caso de controversias, debe establecer la sede arbitral en el ámbito de la ciudad del Cusco.

5.18. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por el Consultor, así como la documentación elaborada y generada dentro de los alcances del presente Servicio, no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente Servicio.

5.19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En el caso de la contratación del presente Servicio, se podrá establecer que el plazo máximo de responsabilidad del Consultor por errores, deficiencias o por vicios ocultos que puede ser reclamada por la Entidad, será de tres (3) años después de la conformidad del estudio otorgada por la Entidad.

5.20. NORMA ESPECÍFICA

El presente Estudio, se formulará considerando la siguiente Normativa:


SEDACUSCO S.A.
Ing. Jackeline Alejandra Paltes Gamarra
SUPERVISOR DE PROYECTOS MISEN
CIP. 111951



- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26821 - Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Resolución Ministerial n.° 167-2021-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.
- Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en comunidades nativas y campesinas.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446- Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30215 que aprueba la Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos.
- Decreto Supremo N° 009-2016-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos.
- Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Directiva de Mecanismo de retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos aprobados mediante Resolución del consejo directivo N° 039-2019-SUNASS-CD.
- Resolución Ministerial N° 178-2019-MINAM, que aprueba los Lineamientos para la formulación de proyectos de inversión en las tipologías de ecosistemas, especies y apoyo al uso sostenible de la biodiversidad.
- Resolución Ministerial N° 160-2020-MINAM, que aprueba los Lineamientos para el diseño e implementación de los mecanismos de retribución por servicios Ecosistémicos.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y reglamento aprobado por D.S N° 01-2010 AG.
- Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006 - 2015-MINAGRI.
- Plan Nacional de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013 – 2015-MINAGRI.
- Resolución Directoral N° 06-2015-ANA -DCPRH, Lineamientos para la formulación de planes de gestión de Recursos Hídricos de las cuencas.
- Resolución Jefatural N° 079-2020-ANA, Lineamientos para la elaboración de diagnósticos de la calidad de los Recursos hídricos superficiales.
- Resolución Jefatural N° 084-2020-ANA, Índice de calidad Ambiental de los recursos hídricos superficiales (ICARHS).
- Resolución Jefatural N° 136-2018-ANA, Lineamientos para la identificación y seguimiento de fuentes contaminantes relacionadas con los recursos hídricos.





- Nuevo régimen especial de monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas a cargo de las EPS. De la SUNASS.
- Resolución Jefatural N° 086-2020-ANA, Guía para realizar inventarios de fuentes de agua subterránea.
- Guía para la elaboración de la línea base en el marco del sistema Nacional del Impacto ambiental - SEIA.

5.20.1. DOCUMENTOS BASE

- Procedimiento metodológico para la identificación, categorización y priorización de áreas degradadas en categorización en ecosistemas terrestres. Ministerio del Ambiente (MINAM). Febrero de 2022.
- Memoria Descriptiva del Mapa Nacional de Áreas Degradadas en ecosistemas terrestres (MINAM 2019).

5.11. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación las patentes, derechos de autor, documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del presente servicio o que se hubiesen creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del Servicio.

5.22. AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

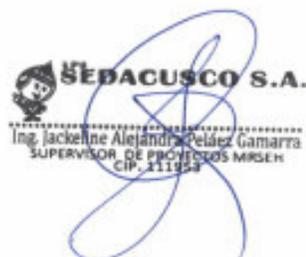
El consultor está obligado a proporcionar a la ENTIDAD, su e-mail, para que se le notifique a su correo electrónico como medio de comunicación válido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, resolución del contrato u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones, observada previamente por la entidad.
- Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- Devolución del proyecto para la absolución de observaciones
- Otras que la entidad crea conveniente comunicar.

6. OTRAS CONSIDERACIONES

Los Costos de transporte, seguros, equipos, insumos y materiales a utilizar para la obtención del Estudio, serán asumidos completamente por el Consultor.

El cumplimiento de las condiciones emanadas en estos Términos de Referencia, será de completa responsabilidad del Consultor.


EPS SEDACUSCO S.A.
Ing. Jackeline Alejandra Peláez Gamarra
SUPERVISOR DE PROYECTOS MRGEH
CIP. 111924





7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN No aplica
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El Consultor deberá contemplar en su propuesta 01 unidad vehicular dotada con doble cabina (camioneta Pick Up para transporte de personal), doble tracción para poder transitar a lugares de pendiente pronunciada. Contar con una antigüedad no mayor a cinco (05) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación. Por un plazo mínimo de 30 días.</p> <p>La unidad vehicular debe de tener todos los documentos en regla vigentes, tales como: Seguro SOAT, Seguro Integral (contra robo, siniestro y otros), Certificado de revisión técnica (de ser el caso).</p> <p>Así mismo, estará a cargo y será responsable de los gastos que demande por concepto chofer, combustible, pago de peajes y mantenimiento de las unidades.</p> <p>El Consultor deberá garantizar las condiciones técnicas, mecánicas, higiénicas, de presentación, sobre todo de seguridad en el transporte de personal y demás necesarias sean de estado óptimo para brindar un servicio eficiente, puntual y seguro.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El Consultor deberá contemplar en su propuesta los gastos de mantenimiento que le demanden una (01) oficina principal, que servirá para que el personal técnico del Consultor desarrolle sus actividades y para atender los requerimientos de SEDACUSCO, así mismo se tendrá una comunicación constante a través de teléfonos móviles. La oficina principal debe contar con mobiliario adecuado, ambiente propicio y correo electrónico, etc.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:</i></p>

Se considerará:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

Requisitos: El Consultor deberá contemplar en su propuesta 01 unidad vehicular dotada con doble cabina (camioneta Pick UP para transporte de personal), doble tracción para poder transitar a lugares de pendiente pronunciada. Contar con una antigüedad no mayor a cinco (05) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación.

La unidad vehicular debe contar con todos los documentos en regla vigentes, tales como; SOAT, certificado de revisión técnica, tarjeta de propiedad.

Así mismo, estará a cargo y será responsable de los gastos que demande por concepto chofer, combustible, pago de peajes y mantenimiento de las unidades.

El Consultor deberá garantizar las condiciones técnicas, mecánicas, higiénicas, de presentación, sobre todo de seguridad en el transporte de personal y demás necesarias sean de estado óptimo para brindar u servicio eficiente, puntual y seguro.

Oficina de formulación y planificación de proyectos

41

SEDACUSCO S.A.
 Ing. Jackeline Alejandra Peláez Gamarrá
 SUPERVISOR DE PROYECTOS MRSEH
 OIP. 111934

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

N°	CARGO	CANT.	PERFIL
1	JEFE DE EQUIPO - COORDINADOR GENERAL	1	Ing. Civil / Agrónomo / Agrícola /profesiones afines. Profesional colegiado y habilitado
2	ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGIA	1	Ing. Civil/ Ing. Geólogo /Ing Agrícola Profesional colegiado y habilitado
3	ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA	1	Ing. Agrícola / Ing. Civil Profesional colegiado y habilitado
4	ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN ECOSISTEMAS	1	Biólogo/ Ing. Ambiental / Agrónomo / Agrícola. Profesional colegiado y habilitado
5	ESPECIALISTA SOCIAL	1	Licenciado en Sociología o Antropología o afines. Profesional colegiado.

Acreditación:

El título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

No aplica

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO	CANT.	REQUISITOS EXPERIENCIA
1	JEFE DE EQUIPO - COORDINADOR GENERAL	1	Debe contar con una experiencia mínima de 24 meses computado desde la fecha de la colegiatura, como Director, o Gerente, o Jefe, o Especialista, o Supervisor, o la combinación de estos, de Estudios, o Proyectos, en la elaboración de Fichas Técnicas y/o Perfiles y/o Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de Servicios Similares.
2	ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGIA	1	Debe contar con experiencia mínima de 12 meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como Especialista, o Coordinador, o Responsable, o Jefe, o la combinación de estos, de, Estudios hidrogeológicos, para la elaboración de Fichas Técnicas y/o Perfiles y/o Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico y/o de Servicios Similares.
3	ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA	1	Debe contar con experiencia mínima de 12 meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como Especialista, o Coordinador, o Responsable, o Jefe, o la combinación de estos, de, Estudios hidrológicos, en la elaboración de Fichas Técnicas y/o Perfiles y/o Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de Servicios Similares.



Se considerará:

FORMACION ACADEMICA del personal clave:

- **JEFE DE EQUIPO - COORDINADOR GENERAL:** Ing. Civil/Agrónomo/Agrícola/Ing. Mecánico de Fluidos/profesiones afines. Profesional colegiado y habilitado.
- **ESPECIALISTA EN HIDROGEOLOGIA:** Ing. Civil/Ing. Geólogo/Ing. Agrícola/Ing. Mecánico de Fluidos. Profesional colegiado y habilitado.
- **ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA:** Ing. Agrícola/Ing. Civil/Ing. Mecánico de Fluidos. Profesional colegiado y habilitado.

Adjudicación de proyectos 42

SEDACUSCO S.A.

Ing. Jackeline Alejandra Peláez Gambarra
SUPERVISOR DE PROYECTOS MRSEH
C.P. 111953



4	ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS	1	Debe contar con experiencia mínima de 12 meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como Especialista, o Ingeniero, o Jefe, o Responsable, o Revisor, o la combinación de estos, de, Recuperación y/o Restauración de Ecosistemas y/o siembra y cosecha de agua, en la elaboración y/o supervisión de Fichas Técnicas y/o Perfiles y/o Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de Servicios Similares.
5	ESPECIALISTA SOCIAL	1	Debe contar con experiencia mínima de 12 meses, computado desde la fecha de la colegiatura, como Especialista, o Coordinador, o Responsable, o Jefe, o la combinación de estos, de, Estudios Sociales, o Intervención Social, o Gestión Social, en la elaboración de Fichas Técnicas y/o Perfiles y/o Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de Servicios Similares.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 230,000.00 soles (Doscientos treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 57,500.00 soles (Cincuenta y siete mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Gestión de recursos hídricos
- Estudios hidrológicos
- Estudios de Disponibilidad hídrica
- Estudios de aprovechamiento hídrico, planificación y gestión de recursos hídricos y Recarga artificial de acuíferos
- Siembra y cosecha de agua
- Infraestructura hídrica

Acreditación:





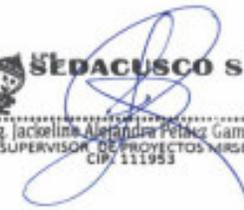
<p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"


SEDACUSCO S.A.
Ing. Jacqueline Alejandra Pérez Gamarras
SUPERVISOR DE PROYECTOS MISEH
CIP: 111953





Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*


SEDACUSCO S.A.
Ing. Jackeline Alejandra Pérez Gamarra
SUPERVISOR DE PROYECTOS MRSEH
CIP 111953



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del “Estudio de Diseño de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos de la cuenca de aporte del acuífero de Piñipampa, departamento de Cusco”, que celebra de una parte EPS. SEDACUSCO S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20136353315, con domicilio legal en Av. Anselmo Álvarez N°364-Wanchaq-Cusco-Cusco, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18 EPS. SEDACUSCO S.A.** para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del “Estudio de Diseño de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos de la cuenca de aporte del acuífero de Piñipampa, departamento de Cusco”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.